



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4746/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Xochimilco.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4746/2024

Sujeto Obligado:

Alcaldía Xochimilco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

La persona solicitante peticiónó los últimos 40 oficios firmados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Por la entrega de información que no corresponde con lo peticiónado.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió **Revocar** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Oficios, JUD, No corresponde.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Xochimilco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4746/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4746/2024

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Xochimilco

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4746/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Xochimilco** este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **REVOCAR** en el medio de impugnación, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El ocho de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, teniéndose por presentada oficialmente el **once de octubre**, a la que le correspondió el número de folio **092075324002135**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Últimos 40 oficios firmados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco
[Sic.]

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

II. Respuesta. El veinticuatro de octubre, el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, y el correo electrónico, señalado por la persona solicitante, para recibir notificaciones al presentar su solicitud de información, notificó al particular oficio **XOCH13-UTR-0286-2024**, de fecha veintitrés de octubre, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, la cual señala en su parte fundamental, lo siguiente:

[...]

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092075324002135**.

Se hace de su conocimiento que, a través, del oficio: **XOCH13-JAF-011-2024** signado por el JUD de Avance Físico-Financiero, emite una respuesta en tiempo y forma para darle la debida atención a su petición.

Cabe mencionar, que Usted, tiene derecho de interponer el recurso de revisión, si estima que la respuesta a la solicitud de acceso a la información muestra falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los Artículos 233, párrafoprimero, 234, Fracción XII, y 236, Fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente:

"...Artículo 233. El recurso de revisión podrá interponerse, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información. Para este efecto, la Unidad de Transparencia al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información orientará al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo de hacerlo..."

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

"XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o..."

Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o

II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiese sido entregada... (Sic).

Se le informa que para garantizar tanto el ejercicio del derecho fundamental a la información, como el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno, estamos a sus órdenes para cualquier duda o



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4746/2024

comentario sobre el particular, al teléfono 5589573600 Ext. 1008 o en el correo electrónico: unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Finalmente, esta respuesta se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se encuentra en los términos de los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 6, Fracciones I, XIII, XIV y XLII, 8, 11, 13, 14, 19, 92, 93, 192, 193, 200, 208, 212, 233, 234, 236 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

FOLIO INFOMEX: 092075324002135

ÚLTIMOS 40 OFICIOS FIRMADOS POR LA JUD DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

NO. OFICIO	DESTINATARIO
037	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
038	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
039	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
040	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
041	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
042	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
043	J U D. DE RELACIONES LABORALES
044	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
045	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
046	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
047	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
048	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
049	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
050	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
051	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
052	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
053	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
054	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
055	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
056	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
057	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
058	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
059	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
060	SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA
061	J U D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
062	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
063	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
064	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
065	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
066	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
067	J U D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
068	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
069	J U D. DE RELACIONES LABORALES
070	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
071	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
072	J U D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

072	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
073	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
074	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
075	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
076	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

[...][Sic.]

Asimismo, el Sujeto Obligado, anexo el oficio **XOCH13-JAF/011/2024**, del veintiuno de octubre, suscrito por el J.U.D. de Avance Físico-Financiero, el cual en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

Por medio del presente, envío respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **092075324002135**, en donde requiere lo que a la letra se señala:

[...]

Últimos 40 oficios firmados por la JUD de avance físico financiero de la Alcaldía de Xochimilco

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, anexo listado en donde se indica el número de oficio y destino de los últimos 40 oficios firmados por la Unidad Departamental de Avance Físico Financiero dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco.

[...][Sic.]

III. Recurso. El treinta de octubre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

No entrega la información solicitada y violan mi derecho de acceso a la información pública

[Sic.]

IV. Turno. El treinta de octubre, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4746/2024**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El cuatro de noviembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, **234 fracción V**, 236, 237, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones y Alegatos del Sujeto Obligado del sujeto obligado. El trece de noviembre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el correo oficial de esta Ponencia, el Sujeto Obligado, remitió el oficio **XOCH13-UTR-894-2024**, de misma fecha, suscrito por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual señala en su parte medular lo siguiente:

[...]

LIC. MIRIAM HERNÁNDEZ CAMACHO, en mi calidad de J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en la Alcaldía de Xochimilco; señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones el correo electrónico oficial: xochimilco.recursos2023@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com Ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

Que, en este acto vengo a manifestarme en tiempo y forma respecto del Acuerdo de fecha **04 de noviembre de 2024**. Por ello, la suscrita en su cualidad de Titular de la Unidad de

Transparencia procede a formular diversos alegatos respecto de la Admisión del Recurso de Revisión, bajo el número de expediente al rubro citado, en el cual, el Recurrente redactó los siguientes agravios:

“No entrega la información solicitada y violan mi derecho de acceso a la información pública...”SIC

Una vez expuesta la razón de la interposición del Recurso de mérito, procedo a formular los siguientes:

ALEGATOS.

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia con base en los Principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y; en apego a lo establecido en el **Artículo 56** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, turnó los siguientes oficios:

TURNOS.

➤ **Mediante oficio XOCH13-UTR-567-2024**, de fecha **05 de noviembre de 2024**, signado por la Titular en turno de esta Unidad de Transparencia, mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, que exhiba las pruebas que considere necesarias en una respuesta fundada y motivada a efecto de atender la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075324002135**.

Sin embargo el área antes mencionada no ha emitido respuesta a su requerimiento hasta el día de hoy, por lo que una vez recepcionada la respuesta a esta Unidad de Transparencia se enviara en alcance.

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

Cabe mencionar que con fundamento en el **Artículo 237, Fracción III** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se procede a notificar el oficio **XOCH13-UTR-893-2024**, a través, del correo electrónico [REDACTED] medio que señaló el hoy Recurrente para recibir notificaciones durante el procedimiento.

PRIMERA. - La Documental Pública. Consistente en la siguiente documentación:

- XOCH13-UTR-567-2024.
- XOCH13-UTR-893-2024.

SEGUNDA. - Prueba Fotográfica. Consistente en la captura de pantalla de envío, al hoy recurrente:

- [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO. - Se estime el Valor probatorio de las documentales en cumplimiento, con fundamento en los Artículos 327, Fracción II y 373 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, fuente supletoria de la Ley marco que regula esta materia.

SEGUNDO. - Considere **SOBRESEER** el asunto que nos ocupa, toda vez que, se actualiza lo establecido en el Artículo 248, Fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

De la misma manera anexo el Oficio **XOCH13-UTR-567-2024**, de fecha cinco de noviembre, signado por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual muestra en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por medio de este escrito envió a Usted copia simple del **ACUERDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, mediante el cual se **ADMITE** a trámite el Recurso de Revisión, derivado de la respuesta emitida por parte de este Sujeto Obligado, respecto a la **solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002135**, motivo por el cual, se formó el expediente con la clave **INFOCDMX.RR.IP. 4746/2024**, mismo que fue enviado a esta Unidad de Transparencia, el día **04 de noviembre del año en curso** mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en vía de notificación.

Por lo anterior, solicito a Usted gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que **dentro de sus atribuciones manifieste lo que a su derecho corresponda; exhiba las pruebas que considere necesarias en una RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA, y de esta manera de atención a la solicitud de información con folio 092075324002135 en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.**

Lo anterior, para dar la debida atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como, atender lo dictado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de esta manera, **evitar**

vistas al Órgano de Control Interno o a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

De la misma manera se le solicita remita a esta Unidad de Transparencia, copia simple de los oficios que usted turne a las Áreas dependientes de la Dirección General a su digno cargo para que atiendan el Recurso de Revisión en comento, a efecto de deslindar responsabilidades.

Con la intención de que la Dirección General a su cargo cuente con elementos suficientes para emitir una respuesta fundada, motivada, exhaustiva y coherente, se anexa la siguiente documentación:

- Acuerdo de Admisión de fecha 04 de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Razón de la Interposición del Recurso de Revisión.
- Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002135.

Es importante hacer de su conocimiento que la respuesta emitida por este Sujeto Obligado es enviada al INFO CDMX mediante la plataforma de SIGEMI (Sistema de Gestión de Medios de Impugnación), por lo cual le informamos que su respuesta tendrá que ser recibida en esta Unidad de Transparencia en el plazo ya mencionado y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

[...][Sic.]

De la misma manera anexo el Oficio XOCH13-UTR-893-2024, de fecha cinco de noviembre, signado por el J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, el cual muestra en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a los Principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y; con fundamento en el **Artículo 56** de la Ley de Transparencia La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, procede a dar cumplimiento al Acuerdo de fecha **04 de noviembre de 2024**, a través, de las siguientes actuaciones:

TURNOS.

➤ Mediante oficio XOCH13-UTR-567-2024, de fecha **05 de noviembre de 2024**, signado por la Titular en turno de esta Unidad de Transparencia, mediante el cual se solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, que exhiba las pruebas que considere necesarias en una respuesta fundada y motivada a efecto de atender la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075324002135**.

Sin embargo el área antes mencionada no ha emitido respuesta a su requerimiento hasta el día de hoy, por lo que una vez recepcionada la respuesta a esta Unidad de Transparencia se enviara en alcance.

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

PRUEBAS

PRIMERA. - La Documental Pública. Consistente en la siguiente documentación:

- XOCH13-UTR-567-2024.

[...][Sic.]

Por último, comprobó haber remitido vía correo electrónico Manifestaciones y Alegatos, el cual se muestra a continuación:

[...]



alcaldia xochimilco <xochimilco.recursos2023@gmail.com>

MANIFESTACIONES Y ALEGATOS RR.IP.4746/2024

1 mensaje

alcaldia xochimilco <xochimilco.recursos2023@gmail.com>

13 de noviembre de 2024, 16:36

Para [REDACTED]

En atención a los Principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia y; con fundamento en el **Artículo 56** de la Ley de Transparencia La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia, procede a dar cumplimiento al Acuerdo de fecha **04 de noviembre de 2024**, a través, de las siguientes actuaciones:

--

--

Reciba un cordial saludo.

Unidad de Transparencia Alcaldía Xochimilco

Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070.
Tel: 5589-573600 Ext. 1007 y 1008

La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables, debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México.



MANIFESTACIONES RECURRENTES 474620241113_16355989.pdf
833K

[...][Sic.]

VII. Alcance de Manifestaciones y Alegatos del Sujeto Obligado del sujeto obligado. El veintiuno de noviembre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el correo oficial de esta Ponencia, el Sujeto Obligado, en alcance el oficio XOCH13-UTR-1082-2024, de la misma fecha, signado por la J.U.D de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

[...]

LIC. MIRIAM HERNANDEZ CAMACHO, en mi calidad de J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en la Alcaldía de Xochimilco; señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones el correo electrónico oficial: xochimilco.recursos2023@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com Ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

En alcance a mi oficio **No. XOCH13-UTR-894-2024**, remito a usted, por medio del correo electrónico oficial ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx, así como también a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el siguiente oficio:

- oficio **XOCH13-STE-066-2024** de fecha **07 de noviembre del año en curso**, emitiendo respuesta por parte de la Subdirectora Técnica de este Sujeto Obligado.

Por lo que con fundamento en el **Artículo 237, Fracción III** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se procede a notificar el oficio **XOCH13-UTR-1081-2024**, a través, del correo electrónico [REDACTED] medio que señaló el hoy Recurrente para recibir notificaciones durante el procedimiento.

Lo anterior, con la intención de dar Cabal cumplimiento y brindarle una respuesta satisfactoria al hoy Recurrente respecto a su Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002135.

Por lo expuesto, pido se sirva:

ÚNICO. - Glose, los anexos mencionados líneas arriba en el expediente que nos ocupa.

[...]

- Oficio XOCH13-STE/066/2024 de fecha siete de noviembre, signado por la Subdirectora Técnica, mismo que indica lo siguiente:

[...]

En atención al oficio No. XOCH13-URT-567-2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, mediante el cual envía copia simple del Acuerdo de fecha 04 de noviembre de dos mil veinticuatro por el que se admite a trámite el Recurso de revisión, derivado de la respuesta emitida por parte de este Sujeto Obligado, respecto a la solicitud de información Pública con número de folio 092075324002135, motivo por el cual se forma el expediente con la clave INFOCDMX/RR.IP.4746/2024 mismo que fue enviado mediante el sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, se envía en medio magnético los cuarenta oficios firmados por la Jefatura Departamental de Avance Físico Financiero; no omito mencionar que, este sujeto obligado, inicialmente atendió la solicitud mediante oficio XOCH13-JAF/011/2024 proporcionando un listado con los números de oficio.

[...]

- Oficio XOCH13-UTR-1081-2024 de fecha veintiuno de noviembre, signado por la J.U.D de Transparencia e Información Pública, mismo que indica lo siguiente:

[...]

En alcance a mi oficio No. **XOCH13-UTR-893-2024**, remito a usted, por medio del correo electrónico [REDACTED], el siguiente oficio:

- oficio **XOCH13-STE-066-2024** de fecha **07 de noviembre del año en curso**, emitiendo respuesta por parte de la Subdirectora Técnica de este Sujeto Obligado.

Lo anterior, con la intención de dar Cabal cumplimiento y brindarle una respuesta satisfactoria al hoy Recurrente respecto a su Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002135.

[...]

- Captura de correo electrónico del alcance de manifestaciones y alegatos



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4746/2024

21/11/24, 13:59

Gmail - En alcance a mi oficio No. XOCH13-UTR-893-2024, RR.IP.4746/2024.



alcaldia xochimilco <xochimilco.recursos2023@gmail.com>

En alcance a mi oficio No. XOCH13-UTR-893-2024, RR.IP.4746/2024.

1 mensaje

alcaldia xochimilco <xochimilco.recursos2023@gmail.com>

21 de noviembre de 2024, 13:59

Para: [REDACTED]

En alcance a mi oficio No. **XOCH13-UTR-893-2024**, remito a usted, por medio del correo electrónico el siguiente oficio:

--

Reciba un cordial saludo.

Unidad de Transparencia Alcaldía Xochimilco

Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070.

Tel: 5589-573600 Ext. 1007 y 1008

La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables, debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México.

3 adjuntos



alcance recurso 4746 RECURRENTE20241121_13581337.pdf

393K



Listado Infomex 2135.pdf

36K



Oficios_revision 2135.pdf

10191K

FOLIO INFOMEX: 092075324002135
ÚLTIMOS 40 OFICIOS FIRMADOS POR LA JUD DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO

NO. OFICIO	DESTINATARIO
033	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
034	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
035	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
036	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
037	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
038	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
039	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
040	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
041	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
042	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
043	J.U.D. DE RELACIONES LABORALES
044	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
045	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
046	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
047	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
048	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
049	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
050	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
051	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
052	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
053	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
054	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
055	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
056	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
057	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
058	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES (OFICIO CANCELADO)
059	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
060	SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
061	J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
062	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
063	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
064	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
065	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
066	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
067	J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
068	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
069	J.U.D. DE RELACIONES LABORALES
070	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
071	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES (OFICIO CANCELADO)
072	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
073	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES (OFICIO CANCELADO)
074	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES
075	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES (OFICIO CANCELADO)
076	J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

- Anexos peticionados por el particular:



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 17 de mayo 2024
XOCH13-JAF/033/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, contiene diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-028-22	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS, SA DE CV	1
L-OP-LP-028-22	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS, SA DE CV	2
L-OP-LP-028-22	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS, SA DE CV	3F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. C. MARCELINO VELAZQUEZ VENEZAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE



J.U.D de Avance Físico Financiero
Carolina No. 101, Santa Fe, México, C.F. 06000, Alc. Xochimilco,
Tel. 556911000 ext. 475

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 21 de mayo 2024
XOCH13-JAF/035/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, contiene diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-ADEX-083-22	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	1
L-OP-ADEX-083-22	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	2
L-OP-ADEX-083-22	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	3F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. C. MARCELINO VELAZQUEZ VENEZAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE



J.U.D de Avance Físico Financiero
Carolina No. 101, Santa Fe, México, C.F. 06000, Alc. Xochimilco,
Tel. 556911000 ext. 475

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 20 de mayo 2024
XOCH13-JAF/034/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, contiene diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	1
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	2
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	3
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	4
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	5
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	6
L-OP-LP-048-23	RUSTILT, SA DE CV	7F
L-OP-LP-048-23	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGON SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



J.U.D de Avance Físico Financiero
Carolina No. 101, Santa Fe, México, C.F. 06000, Alc. Xochimilco,
Tel. 556911000 ext. 475

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 23 de mayo 2024
XOCH13-JAF/038/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, contiene diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-024-23	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	3
L-OP-LP-024-23	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	4
L-OP-LP-024-23	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	5
L-OP-LP-024-23	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	6F
L-OP-LP-043-23	TRANSFORMACION Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, SA DE CV	1
L-OP-LP-043-23	TRANSFORMACION Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, SA DE CV	2
L-OP-LP-043-23	TRANSFORMACION Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, SA DE CV	3
L-OP-LP-043-23	TRANSFORMACION Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



J.U.D de Avance Físico Financiero
Carolina No. 101, Santa Fe, México, C.F. 06000, Alc. Xochimilco,
Tel. 556911000 ext. 475

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 24 de mayo 2024
XOCH13-JAF-037/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, contiene diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-008-23	CONSTRUCTORA JIMTRE SA DE CV	1
L-OP-LP-008-23	CONSTRUCTORA JIMTRE SA DE CV	2
L-OP-LP-008-23	CONSTRUCTORA JIMTRE SA DE CV	3
L-OP-LP-008-23	CONSTRUCTORA JIMTRE SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. ARQ. EDMUNDO MIRANDA CAUPOS- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 28 de mayo 2024
XOCH13-JAF-038/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-013-24	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFACON SA DE CV	1
L-OP-LP-013-24	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFACON SA DE CV	2
L-OP-LP-023-24	TRES D' ARQUITECTURA CREATIVA SA DE CV	1
L-OP-LP-023-24	TRES D' ARQUITECTURA CREATIVA SA DE CV	2
L-OP-LP-023-24	TRES D' ARQUITECTURA CREATIVA SA DE CV	3
L-OP-LP-025-24	MULTISERVICIOS BAME SA DE CV	1
L-OP-LP-028-24	SILVIA HERNANDEZ MONTERO	1
L-OP-LP-028-24	SILVIA HERNANDEZ MONTERO	2
L-OP-LP-029-24	OSCAR PEDRAZA MARTINEZ	1
L-OP-LP-029-24	OSCAR PEDRAZA MARTINEZ	2
L-OP-LP-029-24	OSCAR PEDRAZA MARTINEZ	3

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. ARQ. EDMUNDO MIRANDA CAUPOS- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 28 de mayo 2024
XOCH13-JAF-040/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-020-24	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS SA DE CV	1
L-OP-LP-020-24	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS SA DE CV	2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. C. ROSENDO SALGADO REYES- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 28 de mayo 2024
XOCH13-JAF-040/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-018-24	MOLING SA DE CV	1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. ING. NORMA MIRANDA FAZ- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 11 de junio 2024
XOCH13-JAF/041/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-027-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	1
L-OP-LP-027-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	2
L-OP-LP-027-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	3
L-OP-LP-027-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	4F
L-OP-LP-058-23	CECILY CONSTRUCCIONES SA DE CV	1
L-OP-LP-058-23	CECILY CONSTRUCCIONES SA DE CV	2
L-OP-LP-058-23	CECILY CONSTRUCCIONES SA DE CV	3F
L-OP-LP-058-23	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, SA DE CV	1
L-OP-LP-058-23	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, SA DE CV	2
L-OP-LP-058-23	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, SA DE CV	3
L-OP-LP-058-23	DISEÑOS Y CAMINOS MEXICANOS, SA DE CV	4F
L-OP-LP-077-23	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, SA DE CV	1
L-OP-LP-077-23	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, SA DE CV	2
L-OP-LP-077-23	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, SA DE CV	3
L-OP-LP-077-23	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, SA DE CV	4
L-OP-LP-077-23	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA, SA DE CV	5F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.



130 de Avance Físico Financiero
Ciudad de México, 11 de junio de 2024, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco,
Tel: 55 5637 3000 ext. 3779.

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 12 de junio 2024
XOCH13-JAF/042/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
F-OP-ADEXC-088-23	SILVIA HERNÁNDEZ MONTERO	1
F-OP-ADEXC-088-23	SILVIA HERNÁNDEZ MONTERO	2F
F-OP-ADEXC-088-23	LM ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN, SA DE CV	1
F-OP-ADEXC-088-23	LM ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN, SA DE CV	2
F-OP-ADEXC-088-23	LM ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN, SA DE CV	3F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.



ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



C.O.P. ING. NORMA MIRANDA PAZ-J.U.D. DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS



130 de Avance Físico Financiero
Ciudad de México, 12 de junio de 2024, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco,
Tel: 55 5637 3000 ext. 3779.

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Ciudad de México, a 19 de junio de 2024
XOCH13-JAF/043/2024

LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA
J. U. D. DE RELACIONES LABORALES
P R E S E N T E

En atención a la "Razón de Supervisión" de fecha 13 de junio de 2024, la cual fue entregada el 14 de enero del presente año por el Supervisor de Personal del Control Interno C. Santos Moreno Trejo adscrito a la Oficina de Coordinación Técnica Jurídica, dependiente de la Unidad Departamental de Relaciones Laborales, manifiesta que al realizar la supervisión de personal en la J. U. D. de Avance Físico Financiero la C. Carmen Adriana López Cruz no se encontró en su horario de labores.

Por lo anterior, me permito informar la causa por la que la trabajadora C. López Cruz Carmen Adriana no se encontró en su lugar de trabajo, conforme a lo siguiente:

- El día 11 de junio, acudió al área de servicios materiales a recoger la respuesta de un oficio.
- El día 12 de junio, acudió a un procedimiento médico (del cual anexa constancia).
- El día 13 de junio, estuvo realizando diligencias relacionadas con el área de Estudios de Análisis de Proyectos.

Haciendo constar que desempeña sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, asistiendo puntualmente a sus labores, dando cumplimiento al artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Arq. Jair de Jesús Toriz Gilvaja
J. U. D. de Avance Físico Financiero



Coordinación de Atención Social
Ciudad de México, 19 de junio de 2024, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco,
Tel: 55 5637 3000 ext. 3483.

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 25 de junio 2024
XOCH13-JAF/044/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-ADEXC-088-23	COMPANIA CONSTRUCTORA ARASU, SA DE CV	1
L-OP-ADEXC-088-23	COMPANIA CONSTRUCTORA ARASU, SA DE CV	2
L-OP-ADEXC-088-23	COMPANIA CONSTRUCTORA ARASU, SA DE CV	3
L-OP-ADEXC-088-23	COMPANIA CONSTRUCTORA ARASU, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.



ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



C.O.P. ING. NORMA MIRANDA PAZ-J.U.D. DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS



130 de Avance Físico Financiero
Ciudad de México, 25 de junio de 2024, C.P. 16000, Alcaldía Xochimilco,
Tel: 55 5637 3000 ext. 3779.

Ciudad INNOVADORA
Y DE DERECHOS GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 04 de julio 2024
XOCH13-JAF/046/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-IR-201-23	CONSTRUCTORA JIMTRE, SA DE CV	2
L-OP-IR-021-23	CONSTRUCTORA JIMTRE, SA DE CV	3
L-OP-IR-021-23	CONSTRUCTORA JIMTRE, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



DIRECCIÓN DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO
Ciudad de México, D.F., Benito Juárez, C.P. 06000, Alc. Benito Juárez.
Tel. 55 56 36 21 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-023-23	ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION, SA DE CV	2
L-OP-LP-023-23	ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION, SA DE CV	5F
L-OP-LP-031-23	ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION, SA DE CV	4
L-OP-LP-031-23	ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION, SA DE CV	5
L-OP-LP-052-23	RUSTILT, SA DE CV	1
L-OP-LP-052-23	RUSTILT, SA DE CV	2
L-OP-LP-052-23	RUSTILT, SA DE CV	3
L-OP-LP-052-23	RUSTILT, SA DE CV	4
L-OP-LP-052-23	RUSTILT, SA DE CV	5
L-OP-LP-052-23	RUSTILT, SA DE CV	6F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



DIRECCIÓN DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO
Ciudad de México, D.F., Benito Juárez, C.P. 06000, Alc. Benito Juárez.
Tel. 55 56 36 21 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 04 de julio 2024
XOCH13-JAF/046/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-241-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	1
L-OP-LP-241-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	2
L-OP-LP-241-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	3
L-OP-LP-241-23	GRUPO CONSTRUCTOR CARSON, SA DE CV	4F
L-OP-AD-052-23	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	1
L-OP-AD-052-23	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	2
L-OP-AD-052-23	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	3
L-OP-AD-052-23	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	4F
L-OP-LP-059-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	1
L-OP-LP-059-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	2
L-OP-LP-059-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	3
L-OP-LP-059-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



DIRECCIÓN DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO
Ciudad de México, D.F., Benito Juárez, C.P. 06000, Alc. Benito Juárez.
Tel. 55 56 36 21 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

C.P. C. MARCELO VELAZQUEZ VENGAS - J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE



DIRECCIÓN DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO
Ciudad de México, D.F., Benito Juárez, C.P. 06000, Alc. Benito Juárez.
Tel. 55 56 36 21 20

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-025-23	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGON, SA DE CV	2
L-OP-LP-025-23	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGON, SA DE CV	3
L-OP-LP-025-23	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGON, SA DE CV	4F
L-OP-LP-032-23	INMOBILIARIA XIMAC, SA DE CV	2
L-OP-LP-032-23	INMOBILIARIA XIMAC, SA DE CV	3
L-OP-LP-032-23	INMOBILIARIA XIMAC, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. C. MARCELINO VELAZQUEZ VENEGAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 10 de julio de 2024

XOCH13-JAF/051/2024

Asunto: Baja de mobiliario

L.C.P. AGUSTIN VALDEZ GARCÍA
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito de la manera más atenta, baja de sillas de metal que está en resguardo de esta Unidad Departamental con Clave Cams: 5111000270, número progresivo 6824, 6813, las cuales son obsoletos y ya no tiene utilidad para esta área.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 09 de julio 2024

XOCH13-JAF/050/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-011-23	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	2
L-OP-LP-011-23	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	3
L-OP-LP-011-23	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.C.P. ARQ. EDMUNDO MIRANDA CAMPOS- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 10 de julio de 2024

XOCH13-JAF/052/2024

Asunto: Baja de Equipo de Computo

C. JOSÉ LUIS NOGUEZ CORTES
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito de la manera más atenta, baja de dos minicomputadoras que están en resguardo de esta Unidad Departamental con los siguientes datos:

Clave Cams	Progresivo	Marca	Modelo	Serie
5151000144	877	Dell	820	90K181
5151000144	881	Lenix	4050	906708637
AC2359R025				
MONITOR		Dell	2008 00	
TECLADO		Dell	SK 6110	
CABLES				
MONITOR		Lenix	VR0PSA	M9601JAO3003
TECLADO		Lenix	KU-0512	
CABLES				

Lo anterior se debe a que los equipos son obsoletos y ya no tiene utilidad para esta área.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO
Xochimilco, Ciudad de México, a 10 de julio 2024
XOCH13-JAF/053/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-IP-056-23	CALLA INGENIERIA, SA DE CV	1
L-OP-IP-056-23	CALLA INGENIERIA, SA DE CV	2
L-OP-IP-056-23	CALLA INGENIERIA, SA DE CV	3
L-OP-IP-056-23	CALLA INGENIERIA, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.P. C. MARCELO VELAZQUEZ VENEGAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE
ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Calle de La Morena No. 865, Tormenta Poniente, C.P. 16080, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO
Xochimilco, Ciudad de México, a 11 de julio 2024
XOCH13-JAF/055/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-IP-048-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	1
L-OP-IP-048-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	2
L-OP-IP-048-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	3
L-OP-IP-048-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	4F
L-OP-IP-055-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	1
L-OP-IP-055-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	2
L-OP-IP-055-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	3
L-OP-IP-055-23	GRUPO COLSIN, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.P. C. MARCELO VELAZQUEZ VENEGAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE
ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Calle de La Morena No. 865, Tormenta Poniente, C.P. 16080, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO
Xochimilco, Ciudad de México, a 23 de julio de 2024
XOCH13-JAF/054/2024

Asunto: Respuesta a folio Infomex

NATALIA SEGURA VELÁZQUEZ
PRESENTE.

Por medio del presente, envío respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 092076324001601, en donde requiere lo que a la letra se señala:

[...] Programas de obra pública para la alcaldía Xochimilco, año 2023, 2024

Sobre el particular, la Unidad Departamental de Avance Físico Financiero dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizó una búsqueda congruente y exhaustiva dentro del archivo que detenta, atendiendo los principios de máxima publicidad, eficacia, anti formalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información, referidos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y se localizó información sobre la que versa la solicitud del peticionario.

Finalmente, este su/eto obligado, atento a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en concordancia con el precepto del derecho público de que las autoridades sólo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la Ley; así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. Con fundamento en el artículo 219 de la Ley referida, se anexo aviso por el cual se da a conocer el programa anual de obra pública para el ejercicio presupuestal 2023 y 2024 correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco, relativa a la solicitud de acceso a la información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

J.U.D. de Avance Físico Financiero
Calle de La Morena No. 865, Tormenta Poniente, C.P. 16080, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA XOCHIMILCO
Xochimilco, Ciudad de México, a 5 de agosto 2024
XOCH13-JAF/060/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-IP-034-24	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFONON, SA DE CV	1
L-OP-IP-034-24	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFONON, SA DE CV	2
L-OP-IP-034-24	TREED ARQUITECTURA CREATIVA, SA DE CV	3
L-OP-IP-034-24	TREED ARQUITECTURA CREATIVA, SA DE CV	4
L-OP-IP-034-24	ELVA HERNANDEZ MONTERO	5
L-OP-IP-034-24	ELVA HERNANDEZ MONTERO	6
L-OP-IP-034-24	OSCAR PEDRAZA MARTINEZ	7
L-OP-IP-034-24	OSCAR PEDRAZA MARTINEZ	8
L-OP-IP-034-24	OSCAR PEDRAZA MARTINEZ	9
L-OP-IP-034-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	10
L-OP-IP-034-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	11
L-OP-IP-034-24	NASA ALTA INGENIERIA, SA DE CV	12
L-OP-IP-034-24	NASA ALTA INGENIERIA, SA DE CV	13
L-OP-IP-034-24	NASA ALTA INGENIERIA, SA DE CV	14
L-OP-IP-034-24	GRUPO COMERCIAL SOLA, SA DE CV	15
L-OP-IP-034-24	GRUPO COMERCIAL SOLA, SA DE CV	16
L-OP-IP-034-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	17
L-OP-IP-034-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	18
L-OP-IP-034-24	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEZ Y GORDOVA, SA DE CV	19
L-OP-IP-034-24	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GOMEZ Y GORDOVA, SA DE CV	20

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

ARQ. EDUARDO MIRANDA CAMPOS- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS
ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Calle de La Morena No. 865, Tormenta Poniente, C.P. 16080, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 5 de agosto 2024
XOCH13-JAF/057/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-010-24	MOLING SA DE CV	2
L-OP-LP-010-24	MOLING SA DE CV	3
L-OP-LP-010-24	MOLING SA DE CV	4

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 06 de agosto 2024
XOCH13-JAF/059/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-042-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	1
L-OP-LP-042-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	2
L-OP-LP-042-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	3
L-OP-LP-042-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	4F
L-OP-LP-053-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	1
L-OP-LP-053-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	2
L-OP-LP-053-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	3
L-OP-LP-053-23	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024
XOCH13-JAF/060/2024

Asunto: Baja de cámara web

C. JOSÉ LUIS NOGUEZ CORTES
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito de la manera más atenta, baja de cámara web la cual se encuentra en resguardo de esta Unidad Departamental con Clave Cabms 5191000332, número progresivo 85, Marca Brobotix, Modelo 180, lo anterior debido a que no tiene utilidad para esta área.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESÚS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024
XOCH13-JAF/061/2024

Asunto: Baja de radio onda corta y larga

L.C.P. AGUSTIN VALDEZ GARCIA
J.U.D DE ALMACÉNES E INVENTARIOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito de la manera más atenta, baja del radio onda corta y larga el cual se encuentra en resguardo de esta Unidad Departamental con Clave Cabms 5651000175, número progresivo 1128, Marca Hytera, Modelo 506, Serie 19817A0911 lo anterior debido a que no tiene utilidad para esta área.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESÚS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Xochimilco, Ciudad de México, a 013 de agosto 2024

XOCH13-JAF/062/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
PRESENTE.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-013-24	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFACON, SA DE CV	EF
L-OP-LP-028-24	SILVIA HERNANDEZ MONTERO	5
L-OP-LP-028-24	SILVIA HERNANDEZ MONTERO	6
L-OP-LP-028-24	SILVIA HERNANDEZ MONTERO	7F
L-OP-LP-046-24	NASA ALTA INGENIERIA, SA DE CV	4F
L-OP-LP-250-24	GRUPO COMERCIAL SOLS, SA DE CV	3

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.


ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



C.C.P. ARG. ROMÁNICO MIRANDA CAMPOS- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS

ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Estadillo No. 161, Benito Juárez Poniente, C.P. 06600, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS **GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Xochimilco, Ciudad de México, a 13 de agosto 2024

XOCH13-JAF/063/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
PRESENTE.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-011-24	PROYECTOS Y DISEÑOS DOVAL, SA DE CV	1
L-OP-LP-011-24	PROYECTOS Y DISEÑOS DOVAL, SA DE CV	2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.


ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



C.C.P. ING. NOEMIA ESPANZA PAZ- J.U.D. DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS

ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Estadillo No. 161, Benito Juárez Poniente, C.P. 06600, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS **GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Xochimilco, Ciudad de México, a 13 de agosto 2024

XOCH13-JAF/064/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
PRESENTE.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-042-24	TRANSFORMACIONES Y DESARROLLO PARA OBRAS CIVILES, SA DE CV	1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.


ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



C.C.P. C. MARCELO VELAZQUEZ VENEZAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE

ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Estadillo No. 161, Benito Juárez Poniente, C.P. 06600, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS **GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Xochimilco, Ciudad de México, a 013 de agosto 2024

XOCH13-JAF/065/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
PRESENTE.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-014-22	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	1
L-OP-LP-014-22	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	2
L-OP-LP-014-22	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	3
L-OP-LP-014-22	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	4
L-OP-LP-014-22	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SA DE CV	5F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.


ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



C.C.P. C. MARCELO VELAZQUEZ VENEZAS- J.U.D. AGUA POTABLE Y DRENAJE

ALCALDÍA XOCHIMILCO
J.U.D. de Avance Físico Financiero
Estadillo No. 161, Benito Juárez Poniente, C.P. 06600, Alc. Xochimilco.
Tel: 55 56 36 21 20 ext. 3779

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS **GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL**



Xochimilco, Ciudad de México, a 13 de agosto 2024
XOCH13-JAF/066/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-074-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	1
L-OP-LP-074-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	2
L-OP-LP-074-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	3F
L-OP-LP-075-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	1
L-OP-LP-075-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	2
L-OP-LP-075-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	3
L-OP-LP-075-23	ENKI MX ARQUITECTURA, SA DE CV	4F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESÚS TORIZ GILVAJA



Xochimilco, Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024
XOCH13-JAF/067/2024

Asunto: Realización de inventario

L.C.P. AGUSTÍN VALDEZ GARCÍA
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito de la manera más atenta, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se realice el inventario del mobiliario que se encuentra bajo resguardo de esta Unidad Departamental a mi cargo, derivado del próximo cierre de gestión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESÚS TORIZ GILVAJA



G. S. P. L. C. LAURA CONTRERAS FUENTES - DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ELENOR BELTRÁN AGUIRRE - COORDINADORA DE CONTROL DE GASTOS Y RECIBOS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024
XOCH13-JAF/068/2024

Asunto: Cancelación de lista de asistencia

LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA
J.U.D. DE RELACIONES LABORALES
P R E S E N T E

Por medio del presente solicito de la manera más atenta que a partir del 1 de septiembre del presente año sean canceladas las listas de asistencia de la C. Carmen Adriana López Cruz quien es personal de Nómina 6, con número de empleado 1003916 y horario de Lunes a Viernes de 9:00-17:00, adscrita a esta Unidad Departamental a mi cargo, toda vez que sus laborales son administrativas y se realizan en oficina.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESÚS TORIZ GILVAJA



Xochimilco, Ciudad de México, a 22 de agosto 2024
XOCH13-JAF/070/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración, lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-034-24	CONSORCIO DOS-A ARQUITECTONICO, SA DE CV	1
L-OP-LP-034-24	CONSORCIO DOS-A ARQUITECTONICO, SA DE CV	2
L-OP-LP-034-24	CONSORCIO DOS-A ARQUITECTONICO, SA DE CV	3
L-OP-LP-034-24	CONSORCIO DOS-A ARQUITECTONICO, SA DE CV	4
L-OP-LP-034-24	CONSORCIO DOS-A ARQUITECTONICO, SA DE CV	5F

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESÚS TORIZ GILVAJA




CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México, a 23 de septiembre 2024
XOCH13-JAF/074/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la dirección general de administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-050-24	GRUPO COMERCIAL SOLS, SA DE CV	4F
L-OP-LP-054-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	3
L-OP-LP-054-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	4F
L-OP-LP-052-24	LA CORREGIDORA EDIFICACIONES, SA DE CV	1
L-OP-LP-052-24	LA CORREGIDORA EDIFICACIONES, SA DE CV	2
L-OP-LP-052-24	LA CORREGIDORA EDIFICACIONES, SA DE CV	3F
L-OP-LP-060-24	FORZA ECOSISTEMAS, SA DE CV	1
L-OP-LP-067-24	ALVARO JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



ALCALDÍA
XOCHIMILCO

1512 de Avance Físico Financiero
Escriben: No. 151, Benito Juárez, C.P. 04400, Alc. Benito Juárez, Tlaliscoyahuac 3779

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México, a 23 de septiembre 2024
XOCH13-JAF/073/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-078-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	1
L-OP-LP-078-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	2
L-OP-LP-078-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	3
L-OP-LP-078-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	4
L-OP-LP-078-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	5F
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	1
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	2
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	3
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	4
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	5
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	6
L-OP-LP-078-24	BORKA CONSTRUCCIONES, SA DE CV	7F
L-OP-LP-078-24	CONSTRUCTORA W4, SA DE CV	1
L-OP-LP-078-24	CONSTRUCTORA W4, SA DE CV	2
L-OP-LP-078-24	CONSTRUCTORA W4, SA DE CV	3
L-OP-LP-078-24	CONSTRUCTORA W4, SA DE CV	4
L-OP-LP-078-24	CONSTRUCTORA W4, SA DE CV	5F
L-OP-LP-078-24	VAGACOR CONSULTORES, SA DE CV	1
L-OP-LP-078-24	VAGACOR CONSULTORES, SA DE CV	2
L-OP-LP-078-24	VAGACOR CONSULTORES, SA DE CV	3
L-OP-LP-078-24	VAGACOR CONSULTORES, SA DE CV	4F
L-OP-LP-078-24	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	1
L-OP-LP-078-24	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	2
L-OP-LP-078-24	INNOVACION ARQUITECTONICA GENESIS, SA DE CV	3F



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



1512 de Avance Físico Financiero
Escriben: No. 151, Benito Juárez, C.P. 04400, Alc. Benito Juárez, Tlaliscoyahuac 3779



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



L-OP-LP-080-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	1
L-OP-LP-080-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	2
L-OP-LP-080-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	3
L-OP-LP-081-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	1
L-OP-LP-081-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	2
L-OP-LP-081-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	3
L-OP-AD-085-24	CONSTRU MEX TREJO AGUILERA, SA DE CV	1
L-OP-AD-085-24	CONSTRU MEX TREJO AGUILERA, SA DE CV	2
L-OP-AD-085-24	ADALBERTO FLORES ANDRADE	2
L-OP-AD-085-24	ADALBERTO FLORES ANDRADE	2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
J.U.D DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.D.P. C. ROSENDO SALGADO REZENDEZ - J.U.D. DE MANTENIMIENTO A VALORES



ALCALDÍA
XOCHIMILCO

1512 de Avance Físico Financiero
Escriben: No. 151, Benito Juárez, C.P. 04400, Alc. Benito Juárez, Tlaliscoyahuac 3779

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México, a 23 de septiembre 2024
XOCH13-JAF/072/2024

LIC. KAREN HERRERA FUENTES.
J.U.D DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES.
P R E S E N T E.

Por este conducto, envío a usted, diversas estimaciones tramitadas ante la Dirección General de Administración. Lo anterior, para que sean integradas y archivadas a su expediente único correspondiente.

CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-LP-080-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	1
L-OP-LP-080-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	2
L-OP-LP-080-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	3
L-OP-LP-080-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	4
L-OP-LP-080-24	SHAMASH MX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SA DE CV	5F
L-OP-LP-080-24	GRUPO CONSTRUCTO CARBON, SA DE CV	1
L-OP-LP-080-24	GRUPO CONSTRUCTO CARBON, SA DE CV	2
L-OP-LP-080-24	GRUPO CONSTRUCTO CARBON, SA DE CV	3
L-OP-LP-080-24	GRUPO CONSTRUCTO CARBON, SA DE CV	4F
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	1
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	2
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	3
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	4F
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	5
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	6
L-OP-LP-080-24	RUSTLY, SA DE CV	7F
L-OP-LP-080-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	1
L-OP-LP-080-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	2
L-OP-LP-080-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	3
L-OP-LP-080-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	4F
L-OP-LP-080-24	GOGUC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, SA DE CV	5F
L-OP-LP-080-24	MULTISERVICIOS BARRIE SA DE CV	1
L-OP-LP-080-24	MULTISERVICIOS BARRIE SA DE CV	2
L-OP-LP-080-24	MULTISERVICIOS BARRIE SA DE CV	3
L-OP-LP-080-24	MULTISERVICIOS BARRIE SA DE CV	4
L-OP-LP-080-24	MULTISERVICIOS BARRIE SA DE CV	5F
L-OP-LP-080-24	ALVARO JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	1
L-OP-LP-080-24	ALVARO JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	2
L-OP-LP-080-24	ALVARO JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	3
L-OP-LP-080-24	ALVARO JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	4
L-OP-LP-080-24	ALVARO JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	5F
L-OP-LP-080-24	ISRAEL ANTONIO LAVAREDA DE LA CRUZ	1
L-OP-LP-080-24	ISRAEL ANTONIO LAVAREDA DE LA CRUZ	2
L-OP-LP-080-24	ISRAEL ANTONIO LAVAREDA DE LA CRUZ	3
L-OP-LP-080-24	ISRAEL ANTONIO LAVAREDA DE LA CRUZ	4
L-OP-LP-080-24	ISRAEL ANTONIO LAVAREDA DE LA CRUZ	5F



ALCALDÍA
XOCHIMILCO

1512 de Avance Físico Financiero
Escriben: No. 151, Benito Juárez, C.P. 04400, Alc. Benito Juárez, Tlaliscoyahuac 3779

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4746/2024



CONTRATO	EMPRESA	ESTIMACIÓN
L-OP-IP-030-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	1
L-OP-IP-030-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	2
L-OP-IP-030-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	3
L-OP-IP-030-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	4
L-OP-IP-030-24	RAUL LOZADA SANDOVAL	5F
L-OP-IP-031-24	ENRI MX ARQUITECTURA	1
L-OP-IP-031-24	ENRI MX ARQUITECTURA	2
L-OP-IP-031-24	ENRI MX ARQUITECTURA	3
L-OP-IP-031-24	ENRI MX ARQUITECTURA	4
L-OP-IP-031-24	ENRI MX ARQUITECTURA	5F
L-OP-IP-032-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	1
L-OP-IP-032-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	2
L-OP-IP-032-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	3F
L-OP-IP-033-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	4
L-OP-IP-033-24	VICTOR MANUEL TELLEZ JURADO	5F
L-OP-IP-041-24	JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, SA DE CV	1
L-OP-IP-041-24	JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, SA DE CV	2
L-OP-IP-041-24	JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, SA DE CV	3

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA

C.P. ARQ. EDUARDO MIRANDA CAMPOS-J.U.D. DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Finalmente, este sujeto obligado, atento a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en concordancia con el precepto del derecho público de que las autoridades sólo pueden hacer aquello que expresamente le faculta la Ley, así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. Con fundamento en el artículo 219 de la Ley referida, se anexa únicamente la información correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco como a continuación se indica:

- Numeral 2: Programa Operativo Anual 2023 y 2024
Numeral 4: Informe presupuestal del ejercicio 2024
Numeral 5, punto 4: Mantenimiento a instalaciones deportivas
Numeral 5, punto 8: Mantenimiento y servicios a mercados
Numeral 6: Relación de contratos desglosados por capítulos (capítulo 4000 y 6000)
Numeral 7: Relación de contratos por proveedor con (razón social/nombre, partida, importe, vigencia, rfc)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

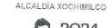
J.U.D. DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

ARQ. JAIR DE JESUS TORIZ GILVAJA



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Xochimilco, Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024
XOCH13-JAF/068/2024

Asunto: Respuesta a folio Infomex

C. MATEO MAGAÑA
PRESENTE

Por medio del presente, envío respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 082075324001778, en donde requiere lo que a la letra se señala:

- [...]
Por medio del presente, me permito solicitar todo lo correspondiente a los siguientes puntos:
1. Los presupuestos aprobados por el congreso de los ejercicios 2022, 2023 y 2024
 2. Su Programa Operativo Anual 2023 y 2024
 3. Calendarios presupuestales del ejercicio 2024
 4. Informes presupuestales del ejercicio 2024, donde se pueda identificar los avances presupuestales, comprometidos, modificados y devengados del ejercicio 2024
 5. Presupuestos anuales del ejercicio 2024 de los siguientes rubros:
 - Seguridad y patrullas (si son propias o rentadas)
 - Elementos de seguridad (cuantos elementos hay actualmente intramuros y extramuros)
 - Equipos de monitoreo de seguridad (cámaras, alarmas, etc)
 - Mantenimiento a instalaciones (administrativas, deportivas, todas en general)
 - Mantenimiento de vehículos administrativos, operativos (propios, rentados)
 - Mantenimiento de ambulancias y/o servicios de emergencia
 - Mantenimiento de servicios informáticos, renta de equipos o servicios informáticos
 - Mantenimiento y servicios a mercados y espacios públicos, baños públicos y estacionamientos
 6. Relación de contratos desglosados por capítulos (1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000)
 7. Relación de contratos por proveedor con (razón social/nombre, partida, importe, vigencia, rfc)
 8. Con que programas sociales cuentan y sus presupuestos
 9. Reglas de operación de los programas sociales

Sobre el particular, la Unidad Departamental de Avance Físico Financiero dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, realizó una búsqueda congruente y exhaustiva dentro del archivo que detenta, atendiendo los principios de máxima publicidad, eficacia, anti formalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditividad y libertad de información, referidos en el artículo 192 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y se localizó información sobre la que versa la solicitud del peticionario.



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

VIII. Cierre. El veintidós de noviembre, esta Ponencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado, realizando diversas manifestaciones a manera de alegatos y manifestaciones.

Asimismo, se acordó tener por precluido el derecho del particular para realizar alegatos y manifestaciones, dado que no presentó éstos en el plazo legal para ello, ni hasta el momento de la emisión de acuerdo de cierre. La preclusión tiene como fundamento lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, en atención al estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró el cierre de instrucción del presente medio de impugnación y se ordenó elaborar el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del

Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que el acto impugnado fue notificado el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, esto es, al cuarto día hábil siguiente, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo.**

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por

tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado hizo valer la causal de improcedencia, prevista en relación con el artículo 248, fracción VI, esto es, cuando el recurrente amplíe su solicitud de información, no obstante esta Ponencia, no advierte la actualización de dicha causal, ya que a través de su recurso de revisión la parte recurrente reiteró su solicitud e información y se inconformó por la negativa de la entrega de la información que fue peticionada y manifestó que no pidió ningún dato personal.

Por otro lado, se advierte, que si bien es cierto, el Sujeto Obligado, notificó a la parte recurrente, sus manifestaciones y alegatos, también lo es que, a través de los mismos solo defendió la legalidad de su respuesta primigenia.

CUARTO. Análisis de fondo. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, misma que se detalla en el Antecedente II de la presente resolución, transgredió el derecho de acceso de acceso a la información del recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En el presente caso, la **litis** consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado se ajustó a los principios que rigen la materia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

- **Tesis de la decisión**

El agravio planteado por la parte recurrente resulta **fundado** y por tanto procede **revocar** la respuesta brindada por la **Alcaldía Xochimilco**.

- **Razones de la decisión**

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte recurrente, así como los alegatos formulados por el ente recurrido.

En primer lugar, por lo que concierne a la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en sus partes medulares, señalan lo siguiente:

Lo Solicitado	Respuesta del Sujeto obligado
El Particular solicitó lo siguiente:	El Sujeto obligado dio respuesta señalando lo siguiente:

Los últimos 40 oficios firmados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco.	La JUD de Avance Físico-Financiero anexó un listado donde se encontraba el número de oficio y destino de los últimos 40 oficios firmados por la Unidad Departamental de Avance Físico Financiero dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco.
--	---

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Recurso de revisión	Alegatos y manifestaciones del Sujeto obligado
El particular se inconformó por la entrega de información que no correspondía con lo solicitado, Lo anterior debe entenderse en aplicación de la suplencia de la queja, prescrita en el artículo 239, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, ya que la parte recurrente se quejó por la negativa de entrega de la información.	El sujeto obligado no remitió manifestaciones ni alegatos, toda vez que el sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia argumentó haber petitionado a la unidad competente emitir manifestaciones y alegatos, sin recibir respuesta alguna. Adicionalmente, mediante alcance de manifestaciones y alegatos el sujeto obligado entregó los últimos 40 oficios generados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco.

Lo anterior, se desprende de las documentales que obran en el expediente materia de la presente resolución, a las cuales se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 374, 402 y 403, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la materia,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Transparencia y 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Asimismo, tomando en consideración el criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación de rubro **“SISTEMA DE LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA. DEBE ATENDER A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y A LAS MÁXIMAS DE LA EXPERIENCIA.”**⁴, que establece que *“Conforme al sistema previsto en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Juez tiene cierto arbitrio para asignar valor a las pruebas, salvo el caso en que la ley señale a cualquiera de éstas uno determinado, pero ello debe sujetarse a ciertas reglas, esto es, aquél debe decidir con arreglo a la sana crítica, sin concluir arbitrariamente, por lo que debe atender a las reglas de la lógica y de la experiencia, entendiéndose a la lógica, como una disciplina del saber o ciencia que tiene reglas y principios que son parte de la cultura general de la humanidad, y a la experiencia, como un conocimiento mínimo que atañe tanto al individuo como al grupo social, que acumula conocimientos ordinarios del quehacer cotidiano en las actividades genéricas del ser humano, mediante la observación de los fenómenos sociales, culturales, políticos y de la naturaleza[...].”*

Expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona solicitante, en razón al agravio formulado.

⁴ Tesis I.4o.A.40 K (10a.), emitida en la décima época, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en octubre de 2018, libro 59, tomo III, página 2496, y número de registro 2018214.

Estudio del agravio: información que no corresponde con lo peticionado

El Particular solicitó lo siguiente:

- Los últimos 40 oficios firmados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco.

El sujeto obligado emitió respuesta por medio de la **JUD de Avance Físico-Financiero**. La referida Jefatura de Unidad Departamental en su respuesta anexó un listado donde se encontraba el número de oficio y destino de los últimos 40 oficios firmados por la Unidad Departamental de Avance Físico Financiero dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el agravio del particular deviene **fundado**, dado que la respuesta del sujeto obligado violentó el principio de congruencia que toda respuesta a una solicitud de acceso debe guardar, dado que el particular en ningún momento solicitó un listado de los 40 últimos oficios emitidos por la JUD de Avance Físico-Financiero, dado que peticionó le fueran proporcionados últimos 40 oficios emitidos por la referida JUD.

Dicho principio, se encuentra definido en el criterio 2/2017, del Pleno del Órgano Nacional en el siguiente sentido:

2/2017 Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto

administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, **la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular** y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Finalmente, toda vez que el particular solicitó los oficios últimos 40 oficios firmados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco, sirve señalar que el sujeto obligado deberá hacer entrega de los oficios y sus anexos. Lo anterior se robustece con el criterio SO/017/2017 emitido por el Órgano Garante Nacional, el cual señala lo siguiente:

Anexos de los documentos solicitados. Los anexos de un documento se consideran parte integral del mismo. Por lo anterior, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, los sujetos obligados deberán entregarlos, con excepción de aquellos casos en que el solicitante manifieste expresamente su interés de acceder únicamente al documento principal.

Ahora bien, toda vez que el sujeto obligado remitió en alcance de manifestaciones y alegatos, los últimos 40 oficios los últimos 40 oficios generados por la JUD de avance físico financiero de la alcaldía de Xochimilco, también lo es que dicho alcance no puede validarse, dado que la parte recurrente señaló como medio de notificación Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, por lo que el sujeto obligado al momento de notificar su respuesta complementaria a la parte recurrente donde de la Unidad de Transparencia argumentaba haber petitionado a

la unidad competente emitir manifestaciones y alegatos, sin recibir respuesta alguna.

De lo anterior, no es posible validar el alcance de manifestaciones y alegatos emitidos por la parte recurrente, razón por la cual subsiste el agravio de la persona recurrente así como la respuesta primigenia.

QUINTO. Decisión. Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta del Sujeto obligado e instruirle:

- **Entregue la información peticionada por la parte recurrente, en el medio señalado para recibir notificaciones.**
- **Todo lo anterior deberá ser notificado a la persona recurrente en el medio que éste haya elegido.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244, párrafo *in fine*, 257 y 258, se instruye al Sujeto Obligado **para que notifique el cumplimiento de la presente resolución a este Instituto de Transparencia así como a la parte recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones, en un plazo de diez días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente resolución, apercibido que de no cumplir con la instrucción señalada se dará vista a la autoridad competente, para que, en su caso, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por incurrir en la infracción prevista en el artículo 264, fracción XV, en relación con los numerales 265, 266 y 270 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en **la consideración cuarta** de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, **en el plazo de 10 días** y conforme a los lineamientos establecidos en la **consideración quinta** de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono **55 56 36 21 20** y el correo electrónico **ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx** para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de Ley.